ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA (Resolución: 006 del 22 de diciembre del 2015 y Ley 142 de 1994)

SERVICIO DE PODAS Y CORTE DE CÉSPED

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**CONTRATACION**
FECHA	**OCTUBRE 2024**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONTRATACION DIRECTA**

1. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratación de este objeto en las **EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MALAGA** según las siguientes consideraciones:

Que las E.P.M.M es una empresa prestadora se los servicios de acueducto alcantarillado y aseo en el municipio de Málaga Santander.

Que dentro del servicio de acueducto la empresa cuenta con diversas captaciones entre ellas el Embalse, el cual requiere de mantenimiento de arboles y césped, toda vez que debido a las lluvias las plántulas que conforman la capa vegetal aledaña a este presento un crecimiento notorio.

Que dentro del plan estratégico de las E.P.M.M. “CONSTRUIMOS CONFIANZA, PROTEGIENDO LA VIDA” de la vigencia 2024-2027, se estableció como metas las siguientes:

6.2.1 Línea Gestión de Acueducto.

Objetivo: *Suministrar a los clientes/usuarios agua potable con los parámetros exigidos por la normatividad vigente, garantizando la continuidad en la prestación del servicio mediante la optimización de cada uno de los procesos de la entidad, realizando una mejor planificación e inversiones, encaminadas a cumplir con altos estándares de calidad y prolongación que permitan aumentar la participación en el mercado, así como la conservación y preservación de los recursos naturales.*

No	META	INDICADOR
3	Optimizar, reponer o expandir 2 captaciones durante el cuatrienio	Número de captaciones optimizadas, reparadas o expandidas.

Que la E.P.M.M es la administradora del servicio de aseo en el municipio de Málaga Santander, en toda su área urbana.

Que, de acuerdo a la normatividad del servicio de aseo, según la resolución No. CRA 720 del 2015 expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, establece que dentro de las actividades del servicio de aseo se debe realizar la prestación del servicio de podas y corte de césped.

Que el municipio de Málaga, cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, dentro del cual se establecieron áreas y sitios públicos que requieren la poda y corte de césped, el cual fue aprobado en la vigencia 2022, por parte de la Administracion municipal.

Que, para dar cumplimiento con lo establecido en el PGIRS y la resolución CRA 720 del 2015, la Empresa no cuenta con el personal suficiente para cubrir esta actividad.

Que dentro del plan estratégico de las E.P.M.M. "CONSTRUIMOS CONFIANZA, PROTEGIENDO LA VIDA" de la vigencia 2024-2027, se estableció como metas las siguientes:

6*.2.3 Línea de Gestión de Aseo*

Objetivo: *Optimizar los procesos operativos de la prestación del servicio de Aseo, asegurando una gestión ambiental integral del mismo y actividades complementarias y conexas.*

No	META	INDICADOR
7	Realizar podas de árboles y corte de césped de las áreas públicas delimitadas y censadas en el PGIRS.	No de árboles podados y/o áreas con corte de césped.

Que, así las cosas, por lo anteriormente expuesto se hace necesaria la presente contratación y el desarrollo de su objeto contractual.

Lo anterior teniendo en cuenta la sentencia C-094/03 de la corte constitucional que sita lo siguiente: *"Como puede advertirse, el contrato de prestación de servicios es una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades desarrolladas con la administración o funcionamiento de una entidad pública pero tratándose de personas naturales, sólo puede suscribirse en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en esa entidad o en caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores.*

Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Es claro, entonces, que el contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que tiene como objeto una obligación de hacer, que se caracteriza por la autonomía e independencia del contratista, que tiene una vigencia temporal y que no genera prestaciones sociales por tratarse de un contrato estatal y no de una relación laboral"

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato que será suscrito se describe a continuación, así como sus especificaciones esenciales.

2.1 OBJETO	**SERVICIO DE PODAS Y CORTE DE CÉSPED**

2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con las **EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA ESP** a ejecutar las siguientes actividades:

1. Poda y corte de césped en el embalse No. 001.
2. Podas de árboles en el embalse No. 001
3. Poda y corte de césped de las áreas y sitios públicos delimitados en el PGIRS.
4. Podas de árboles de acuerdo con el censo del PGIRS.
5. Recogida de materiales producto del corte de césped y poda de los árboles.
6. Las ESPM facilitará al contratista una guadañadora marca STILL F380 para el buen uso por parte del trabajador, quien se compromete a realizar el debido mantenimiento y proporcionar los insumos necesarios para la operación de la misma y en caso de daño que no sea atribuible a cuestiones del deterioro del tiempo, realizar las respectivas reparaciones a que haya lugar.
7. El contratista se compromete a aportar las herramientas e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades contratadas.
8. Usar correctamente los elementos de protección personal con ocasión de la ejecución de las actividades contratadas.
9. Cumplir con las actividades encomendadas y determinadas, disponiendo de toda su capacidad para el eficiente desarrollo del objeto de la presente ampliación, para que haya una excelente calidad en el desarrollo de la actividad contratada.
10. Presentar informe mensual al supervisor acerca del desarrollo de cada una de las labores encomendadas junto con la planilla de seguridad social debidamente pagada, a fin de permitir la evaluación de la gestión contratada.
11. Manejar con responsabilidad y cuidado los bienes que EL CONTRATANTE le entregue para su uso, en ejercicio y cumplimiento del presente, los cuales recibirá en calidad de cuentadante.
12. El contratista se obliga a mantener bajo estricta reserva de confidencialidad toda la información de la empresa que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, la cual no podrá ser divulgada con compañeros de trabajo o personas del común so pena motivo de liquidación bilateral del contrato.
13. Asistir a todos las actividades de salud ocupacional (SGSST) que sean programadas por parte de la empresa.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el parágrafo cuarto del artículo 13 de la Resolución No. 006 del 22 de diciembre del 2015, que corresponde al Manual de Contratación de las Empresas Públicas Municipales de Málaga E.S.P.M. por el cual se establecen las siguientes disposiciones: **1.** Mantenerse afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. **2.** Aceptar la supervisión por parte de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA.** **3.** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **4.** Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

2.4 VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	Se estableció a través de la Certificación expedida por la gerencia general de la Empresa, en donde se deja constancia que dentro de la Planta de Personal de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA ESP no existe personal disponible, suficiente e idóneo de conformidad con la ley 87 de 1994, para la realización de las labores objeto del contrato, el cual se enmarca dentro de la Ley 142 de 1994.**
2.5 PERFIL DEL CONTRATISTA:	Se requiere persona con mínimo 06 meses de experiencia en actividades de poda y corte de césped, con certificado de trabajo seguro en alturas.
2.6 LUGAR DE EJECUCION	**MALAGA – SANTANDER**
2.7 PLAZO	**CUARENTA Y CINCO (45) MESES CONTADOS, A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.**
2.8 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es indeterminado pero determinable según el siguiente monto agotable: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($4.725.000).** Las **EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA**, pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: la suma de: Un primer pago por el valor de: **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MIL PESOS MCTE ($3.150.000).** Un segundo pago por el valor de: **UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($1.575.000).** El pago se realizará previa presentación por parte del contratista de informe detallado de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedida por el supervisor del contrato y comprobante de pago al sistema de seguridad social en salud pensiones y riegos profesionales, pago de estampillas, y factura o cuenta de cobro correspondiente, los cuales deberán ser cargados al SECOP II.
2.9 RESPALDO PRESUPUESTAL	Se cuenta con el Correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **240342** de fecha: 28 de octubre del 2024, del **RUBRO: 0245020802-1** denominado: **MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EMBALSE Y CAPTACIONES DE AGUA**, de del servicio de **ACUEDUCTO,** del **RUBRO: 0245020804-3** denominado: **SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL**, de del servicio de **ASEO**, expedido por el funcionario encargado por parte de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA ESP.**
3.0 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA (Artículos 14 N°1, 32 de la Resolución No. 006 de 2015)	El presente proceso de contratación se enmarca dentro de la MÍNIMA CUANTÍA, por ende, corresponde a la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, y así mismo tiene como objeto el desarrollo de la tipología contractual de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Enmarcados en los artículos 14, 32, de la Resolución No. 006 del 22 de diciembre del 2015 que corresponde al **MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA E.S.P.M.**

	Así mismo, lo enmarcado dentro de los Artículos 31 y 32 de la ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001 que corresponde a la **LEY DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.**
3.1 RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	Conforme al Artículo 31 y 32 de la Ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001; Artículos 32 de la Resolución N°006 del 22 del 22 de diciembre 2015 por la cual se dicta el Manual Interno de Contratación de las Empresas Públicas Municipales de Málaga E.S.P.M
3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	**MÍNIMA CUANTÍA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA** Artículo 14 No. 1, artículo 32 de la Resolución No. 006 del 22 de diciembre de 2015 por medio de la cual se establece el Manual Interno de Contratación de Las Empresas Públicas Municipales de Málaga E.S.P.M.
3.3 FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	El fundamento jurídico que soporta la presente modalidad de selección corresponde al artículo 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la cual fue modificada por la Ley 689 de 2001. Por los cuales se establece que las Empresas de Servicios Públicos no se encuentran sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Así mismo, a partir del Manual de Contratación de Las Empresas Públicas Municipales de Málaga E.S.P.M, en sus artículos 13, 32, establece que los contratos que correspondan a mínima se podrán realizar por Contratación directa. Lo anterior correspondiendo a que la entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios de naturaleza intelectual con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad relacionada.
4. ANÁLISIS DE LOS MECÁNISMOS DE COBERTURA	
De acuerdo al Manual Interno de Contratación de la ESPM, se entiende por mecanismo de cobertura del riesgo el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante, a favor de ésta o a favor de terceros, con el objeto de garantizar, el cumplimiento de las obligaciones que para aquel surjan del contrato y de su liquidación; la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas; así como los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato.	
POSIBLES RIESGOS y AMPAROS	Con base en el objeto del presente contrato y según las actividades pactadas se determina, que es necesario la constitución de garantías dentro del presente proceso de contratación. **a. DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución más el plazo de liquidación del contrato el cual es cuatro meses mas **b. DE LA CALIDAD:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, su vigencia será por el término del contrato y de seis (6) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
5. ANÁLISIS DEL SECTOR	

De conformidad con el artículo 15 de la Resolución No. 006 del 22 de diciembre de 2015 – Manual Interno de Contratación de Las Empresas Públicas Municipales de Málaga E.S.P.M, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del presente objeto.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA: Las Empresas Públicas Municipales de Málaga, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios técnicos y especializados tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades.

PERPECTIVA FINANCIERA: Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de los profesionales que lo integran, pero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

ANALISIS DEL RIESGO: Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACION PROFESIONAL Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LAS E.S.P.M CELEBRAR EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Manual de Contratación Interno de la ESPM adoptado por la Resolución No. 006 de 2015, el Registro Único de Proponentes (RUP) únicamente es requisito para los contratos de menor y de mayor cuantía, dado que el presente contrato es de **MÍNIMA CUANTÍA**, **NO** es requisito indispensable que el contratista se encuentre inscrito en el RUP.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta.

1. Propuesta (según invitación de la empresa y según plataforma del SECOP II).
2. Manifestación de no estar en curso de inhabilidades e incompatibilidades en el acatamiento de las condiciones del contrato.
3. Compromiso anticorrupción.
4. Autorización consulta de antecedentes morosos de cuota alimentaria y a los delitos sexuales.
5. Hoja de Vida de la función pública SIGEP II, acompañada los respectivos soportes.
6. Certificación curso trabajo seguro en alturas.
7. Certificación bancaria.
8. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
9. Certificación Afiliación a seguridad social.
10. Concepto de aptitud medica de ingreso.
11. Registro Único Tributario RUT actualizado.
12. Certificación Antecedentes Policía Nacional, Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, Certificación Fiscal de la Contraloría General de la

República, Certificación de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

13. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM
14. Declaración de bienes y rentas formato SIGEP II

4. ESTUDIO DEL MERCADO: Del estudio de mercado efectuado a través de la página www.contratos.gov.co se encontraron los siguientes contratos de prestación de servicios, cuyos objetos son similares al presente proceso, evidenciando que los valores y plazos pactados son proporcionales al valor presupuestado por la empresa.

Las Empresas Públicas Municipales de Málaga, toma como referencia para la presente contratación, contratos celebrados en vigencias anteriores.

CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS**
CONTRATANTE	**EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA**
NIT	**890.205.049-0**
REPRESENTANTE LEGAL	**WILFER ORLANDO PADILLA PINTO**
IDENTIFICACION	**13.927.057 DE MÁLAGA**
CONTRATISTA	**AGUSTIN ROA CASTELLANOS**
IDENTIFICACION	**13.926.510 DE MALAGA**
OBJETO	**APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES DE "PODA Y CORTE DE CÉSPED DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DETERMINADAS DENTRO DEL PGIRS" EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MALAGA**
DOMICILIO CONTRACTUAL	**MÁLAGA- SANTANDER**
VALOR	**CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($5.045.400)**
PLAZO	**HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL 2021, A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**05 DE OCTUBRE DEL 2021**

CONTRATO DE	**OBRA**
CONTRATANTE	**EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA**
NIT	**890.205.049-0**
REPRESENTANTE LEGAL	**WILFER ORLANDO PADILLA PINTO**
IDENTIFICACION	**13.927.057 DE MALAGA**
CONTRATISTA	**AGUSTIN ROA CASTELLANOS**
IDENTIFICACION	**13.926.510 DE MALAGA – SANTANDER**
OBJETO	**APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES DE "PODAS Y CORTE DE CÉSPED DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DETERMINADAS DENTRO DEL PGIRS" EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MALAGA.**
DOMICILIO CONTRACTUAL	**MÁLAGA – SANTANDER**
VALOR	**NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($9.467.000).**
PLAZO	**HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL 2022, A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**09 DE AGOSTO DEL 2022**

CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
CONTRATANTE	**EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA**
NIT	**890.205.049-0**
REPRESENTANTE LEGAL	**WILFER ORLANDO PADILLA PINTO**
IDENTIFICACION	**13.927.057 DE MALAGA**
CONTRATISTA	**AGUSTIN ROA CASTELLANOS**
IDENTIFICACION	**13.926.510 DE MALAGA - SANTANDER.**
OBJETO	**APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES DE "PODAS Y CORTE DE CÉSPED DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DETERMINADAS DENTRO DEL PGIRS" EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA (SANTANDER)**
DOMICILIO CONTRACTUAL	**MÁLAGA - SANTANDER**

VALOR	**SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($6.600.000).**
PLAZO	**TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**19 DE ABRIL DEL 2023**

CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
CONTRATANTE	**EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA**
NIT	**890.205.049-0**
REPRESENTANTE LEGAL	**WILFER ORLANDO PADILLA PINTO**
IDENTIFICACION	**13.927.057 DE MALAGA**
CONTRATISTA	**AGUSTIN ROA CASTELLANOS**
IDENTIFICACION	**13.926.510 DE MALAGA - SANTANDER.**
OBJETO	**CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN ACTIVIDADES DE "PODAS Y CORTE DE CÉSPED DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DETERMINADAS DENTRO DEL PGIRS" EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MALAGA**
DOMICILIO CONTRACTUAL	**MÁLAGA - SANTANDER**
VALOR	**DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($2.866.000).**
PLAZO	**HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2023, A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**15 DE NOVIEMBRE DEL 2023**

CONTRATO DE	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
CONTRATANTE	**EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA**
NIT	**890.205.049-0**
REPRESENTANTE LEGAL	**OSCAR RAMIRO ORTIZ AVILA**
IDENTIFICACION	**13.928.548 DE MALAGA**
CONTRATISTA	**AGUSTIN ROA CASTELLANOS**
IDENTIFICACION	**13.926.510 DE MALAGA - SANTANDER**
OBJETO	**PODAS Y CORTE DE CÉSPED DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DETERMINADAS DENTRO DEL PGIRS, EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MALAGA**
DOMICILIO CONTRACTUAL	**MÁLAGA – SANTANDER**
VALOR	**SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MIL PESOS MCTE ($6.300.000).**
PLAZO	**DOS (02) MESES CONTADOS, A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**02 DE ABRIL DEL 2024**

CONTRATO DE	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
CONTRATANTE	**EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA**
NIT	**890.205.049-0**
REPRESENTANTE LEGAL	**OSCAR RAMIRO ORTIZ AVILA**
IDENTIFICACION	**13.928.548 DE MALAGA**
CONTRATISTA	**AGUSTIN ROA CASTELLANOS**
IDENTIFICACION	**13.926.510 DE MALAGA - SANTANDER**
OBJETO	**PODAS Y CORTE DE CÉSPED DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DETERMINADAS DENTRO DEL PGIRS, EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MALAGA**
DOMICILIO CONTRACTUAL	**MÁLAGA – SANTANDER**
VALOR	**SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MIL PESOS MCTE ($6.300.000).**
PLAZO	**DOS (02) MESES CONTADOS, A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**02 DE AGOSTO DEL 2024**

Las Empresas Públicas Municipales de Málaga, toma como referencia para la presente contratación, el contrato relacionado, en el cual se ha establecido objeto y especificaciones

similares, generando la ejecución del contrato a satisfacción a favor de las E.S.P.M por el modo en que fue celebrado y la forma de pago pactada, en el cual se recibió un servicio apropiado a las necesidades presentadas por las E.S.P.M, y en lo que no se generó ningún riesgo que afectara a la entidad. **ANTECEDENTES: CONDICIONES CONTRATOS ANTERIORES:** Las E.P.M.M, ha suscrito diversos contratos de prestación de servicios con el fin de apoyar la gestión, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales.	
CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación Directa, conforme al artículo 14.1, 32 de la Resolución No. 006 del 22 de diciembre de 2015 que corresponde al Manual Interno de Contratación de Las Empresas Públicas Municipales de Málaga E.S.P.M
RESPONSABLES:	
OSCAR RAMIRO ORTIZ AVILA Gerente E.S.P.M**.**	FIRMA: *Original Firmado*